

PODER GENERAL
otorgado por

SOUTHERN PACIFIC DEVELOPERS LLC
(la "Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada bajo
Las leyes del Estado de Delaware

Nosotros, **SOUTHERN PACIFIC DEVELOPERS LLC**, debidamente facultados por el Acuerdo Operativo de la Sociedad, POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a **Pierre Jean HITTI BARAKAT**, portador del pasaporte ecuatoriano No. 1703054229, para actuar como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjuntamente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

SOUTHERN PACIFIC DEVELOPERS LLC
("La Compañía")

RESOLUCION ESCRITA DEL ADMINISTRADOR UNICO

De conformidad con el Acuerdo de Compañías de Responsabilidad Limitada

El suscrito, siendo el Administrador Único de la Compañía, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar poderes a **Pierre Jean HITTI BARAKAT**, portador del pasaporte ecuatoriano No. 1703054229,

POR ESTE MEDIO RESUELVO QUE:

1. La Compañía nombra a **Pierre Jean HITTI BARAKAT**, portador del pasaporte ecuatoriano No. 1703054229, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador Único sea y por este medio es autorizado a ejecutar dichos Poderes.

Fecha a los **15 días de octubre de 2009**.



LUIS A. DAVIS
Administrador Único

ORGANIZED UNDER THE LAWS OF
THE STATE OF DELAWARE

On October 15, 2009 BEARING STATE OF DELAWARE FILE NUMBER 4742608

No. 1

SOUTHERN PACIFIC DEVELOPERS LLC

UNIT 100 %

THIS CERTIFIES THAT ***** RAVE SERVICES S.A. ***** is a member of the above named Limited Liability Company holding the percentage of unit interests in the Company as reflected in the upper right hand corner of this certificate and is therefore and otherwise entitled to the full benefits and privileges of such membership, subject to the duties and obligations, as more fully set forth in the Limited Liability Company Agreement.

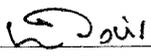
IN WITNESS WHEREOF, the Limited Liability Company has caused this Certificate to be executed by its duly authorized members this 15th day of October, 2009.



LUIS A. DAVIS
Sole Manager

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado el 15 de octubre de 2009.


LUIS A. DAVIS
Administrador Único

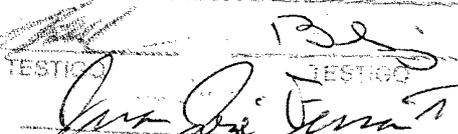


Yo JUAN JOSÉ FERRAN TEJEDOR, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-94-102

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como verdadera(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s)
firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 29 OCT 2009


TESTIGO TESTIGO
JUAN JOSÉ FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan José Ferran Tejedor

3 quien actúa en calidad de Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]



CERTIFICADO 29 OCT 2009

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 89072

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista 3.

Quito. 28 ENE. 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA